

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informe Final Municipalidad de Conchalí



Fecha : 16 de agosto de 2010
N° Informe : 31/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

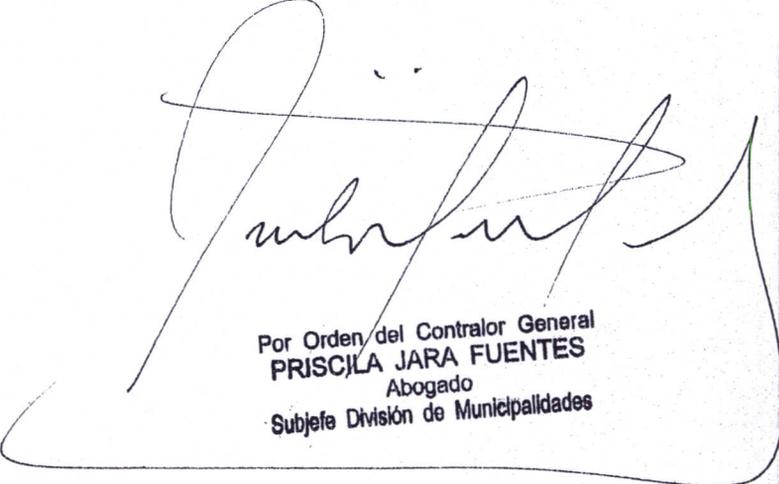
DMSAI N° 669/10
REF. 196.502/10

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 16 AGO 10 *46912

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe Final N° 31 de 2010, debidamente aprobado, sobre auditoría a los recursos financieros y físicos destinados a atender situaciones de emergencias, efectuada en esa municipalidad.

Saluda atentamente a Ud.


Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
PRESENTE /

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

DMSAI N° 669/10
REF. 196.502/10

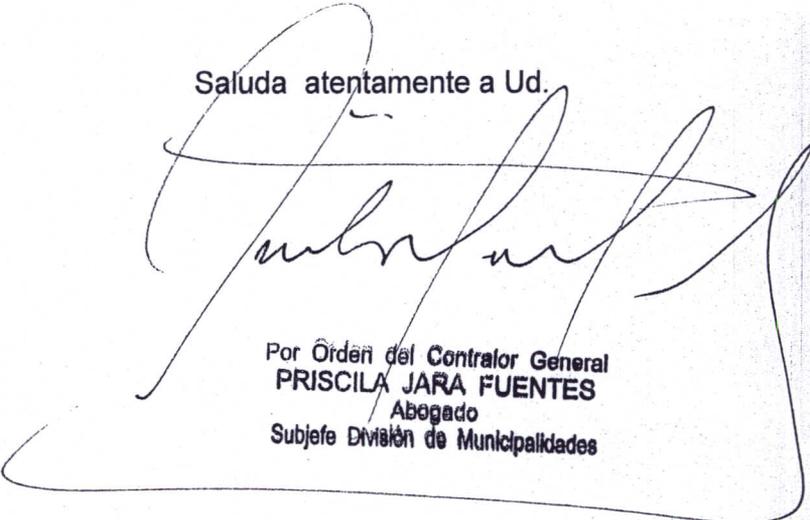
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 16 AGO 10 *46913

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final N° 31 de 2010, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

**AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
PRESENTE**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PNAC N° : 13.075/2010
REF. : 196.502/2010
DMSAI N°: 669/2010

INFORME FINAL N° 31, DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS FÍSICOS Y
FINANCIEROS DESTINADOS PARA
ATENDER SITUACIONES DE
EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE
CONCHALÍ.

SANTIAGO, 16 AGO. 2010

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2010, se efectuó una auditoría de transacciones en la Municipalidad de Conchalí.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar la correcta utilización e inversión de los recursos físicos y financieros transferidos por el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.789, de 9 de marzo de 2010, modificada por la N° 2.284, del mismo mes, ambas de la Subsecretaría del Interior, sobre Fondos de Emergencia y, la circular N° 27, de 30 de marzo del año en curso, del citado Ministerio, que impartió instrucciones a las municipalidades para la implementación del Programa Manos a la Obra. Asimismo, validar la recepción y distribución de especies remitidas por la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, para ayudar a las familias damnificadas por el terremoto acontecido el 27 de febrero de 2010.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, según las circunstancias.

Universo

La auditoría comprendió las transferencias efectuadas por el Ministerio del Interior ascendentes a \$ 69.356.348.-, la adquisición de materiales de construcción aprobados por \$ 15.154.404.-, en el marco del Programa Manos a la Obra y, los bienes entregados por la ONEMI, durante el período comprendido entre el 27 de febrero y el 30 de abril de 2010.

Muestra

La revisión abarcó el 100% del universo antes identificado.

A LA SEÑORA
PRISCILA JARA FUENTES
SUBJEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

PRESENTE

DSP

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 2 -

La información utilizada fue proporcionada por la dirección de administración y finanzas y puesta a disposición de esta Contraloría General con fecha 12 de mayo de 2010.

Con carácter confidencial, mediante oficio N° 34.912, de 29 de junio de 2010, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme conteniendo las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante Ord. N° 1000/43/2010, de 14 de julio de 2010, cuyo análisis se incluye en el presente informe.

ANTECEDENTES GENERALES

El Ministerio del Interior, con motivo del terremoto ocurrido el 27 de febrero del presente año y en conformidad con lo establecido en la ley N° 16.282, que Fija Disposiciones para Casos de Sismos o Catástrofes, procedió a transferir recursos a las Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades y ONEMI, para atender, en primera instancia, las necesidades más urgentes de la población afectada y restablecer los servicios públicos.

Los recursos físicos aportados por esa cartera ministerial contemplaron dos modalidades, la primera a través del "Programa Manos a la Obra", consistente en la asignación de un monto para la adquisición de materiales de construcción a las empresas definidas por él, y la segunda, en el envío de especies desde la ONEMI.

Los recursos financieros transferidos por esa Secretaría de Estado, tuvieron por objeto el pago de los compromisos originados por la situación de emergencia, la satisfacción de las necesidades urgentes de la población afectada y el restablecimiento de los servicios básicos.

En resumen, la revisión practicada estableció lo siguiente:

1. FONDOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA

Mediante resolución exenta N° 1.789, de 9 de marzo de 2010, modificada por la N° 2.284, del mismo mes, la Subsecretaría del Interior aprobó transferencias de recursos a las municipalidades de la región metropolitana, entre ellas, la de Conchalí, para gastos de emergencia ocasionados por el sismo ocurrido el 27 de febrero de 2010.

Los recursos aprobados por ese organismo otorgante para la Municipalidad de Conchalí ascendieron a \$ 69.356.348.-.

1.1. Fondos transferidos por el Ministerio del Interior al 30 de abril de 2010:

Del análisis de los antecedentes puestos a disposición de este Organismo Contralor, por esa entidad comunal, se determinó lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 3 -

FONDOS \$			
RECEPCIONADOS	GASTADOS	RENDIDO	SALDO
69.356.348.-	62.300.070.-	62.300.070.-	7.056.278.-

Sobre la materia, el Alcalde manifiesta en su respuesta que los recursos fueron gastados en su totalidad y rendidos al Ministerio del Interior, a través de oficio N° 1502/197 de 3 de junio del presente año, cuyo desembolso se materializó mediante decreto de pago N° 1160 de 26 de marzo de 2010, por la suma de \$ 7.140.000.-.

Aun cuando la autoridad comunal no acompañó los antecedentes de respaldo que acrediten la operación indicada, las diligencias efectuadas y la entrega por parte de la dirección de administración y finanzas de la documentación faltante permiten subsanar la observación formulada.

1.2. Recepción de los recursos.

a) Fondos Recibidos

Con fecha 31 de marzo de 2010, la Municipalidad de Conchalí recibió fondos ascendentes a \$ 69.356.348.-, remitidos por el Ministerio del Interior y depositados directamente en la cuenta corriente N° 948567-8 del Banco Estado, según consta en cartola bancaria N° 124 y comprobante de ingreso N° 1754448, de 5 de abril de 2010.

b) Registro de fondos

La entidad edilicia registró la remesa recibida en las cuentas N° 111.01.01 "caja" y 214.09.23.002 "administración de fondos gastos varios terremoto", según consta en comprobante contable N° 25-72 de 5 de abril de 2010, sin considerar que la transacción no constituyó recaudación de dinero en efectivo o cheque a través de las cajas de la tesorería municipal, razón por la cual no correspondía la imputación señalada.

Sobre la materia, corresponde precisar que las operaciones que impliquen transferencias directas en la cuenta corriente, deben ser registradas en la cuenta 111-02-01 Banco Estado, al momento en que ellas se generan, como asimismo, la contabilización del respectivo hecho económico se debe efectuar cuando los ingresos se perciban o devengan, según lo dispuesto por este Organismo Contralor en oficio N° 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

En relación a lo observado, la autoridad no se pronunció, por lo que corresponde mantener la situación advertida.

c) Rendición de Cuentas

Sobre la materia, se comprobó que esa municipalidad remitió informe mensual sobre ingresos, gastos y saldos del período, al 30 de abril del presente año, dando cumplimiento a lo indicado en la resolución exenta N° 1.789, anteriormente mencionada.

1.3. Uso de los recursos.

Se constató que el municipio adquirió con los fondos de emergencia transferidos por la Subsecretaría, los siguientes bienes y servicios:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 4 -

Decreto de Pago	N° Factura	Monto (\$)	Detalle bien o servicio
1467	53985	54.442.500	Compra de 33 viviendas de emergencia de 3x3 mts. y 70 de 3x6 mts.
1479	2293	3.748.500	Arriendo dos camiones tolva de 8 cubos y un camión de 12 cubos
	2292	1.253.070	81 horas de arriendo retroexcavadora con operador y combustible
	2294	2.856.000	Arriendo de tres camiones tolva y minicargadora por 6 días.
Total		62.300.070	

El examen practicado al total de egresos, determinó que ellos cumplen con la normativa vigente, cuentan íntegramente con la documentación de respaldo y se ajustan a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.789 de 2010, de la Subsecretaría del Interior.

1.4. Validaciones en terreno.

a) Control de existencias.

La entidad mantiene el control de las existencias mediante planillas Excel, lo cual permite determinar el stock existente a una fecha determinada.

Con fecha 20 de mayo del presente, se practicó una visita al lugar de acopio de las viviendas adquiridas junto con el encargado de la bodega municipal, señor Marcelo Salinas González, pudiendo constatar que ellas se encontraban almacenadas al aire libre, estando expuestas a deterioro por efecto del clima.

Teniendo en consideración que la citada autoridad no informa medidas ni aporta antecedentes que permitan modificar lo indicado en el preinforme de observaciones, se mantiene el hecho cuestionado.

2. PROGRAMA MANOS A LA OBRA

2.1. Recursos involucrados al 30 de abril de 2010.

El Ministerio del Interior, por medio de la circular N° 27, de 30 de marzo de 2010, asignó a la Municipalidad de Conchalí un monto ascendente a \$ 15.154.404.-, en el marco del programa Manos a la Obra. Cabe hacer presente que, al 30 de abril de 2010, el municipio no había incurrido en gastos concernientes al programa en comento, según se detalla a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 5 -

PROVEEDOR	MONTO ASIGNADO \$	MONTO GASTADO \$	MONTO RENDIDO \$	SALDO \$
EASY S.A.	5.051.468	-	-	5.051.468
HEMOCENTER SODIMAC	5.051.468	-	-	5.051.468
CONSTRUMART	5.051.468	-	-	5.051.468
TOTAL	15.154.404	-	-	15.154.404

2.2. Demora en la ejecución del programa.

La revisión practicada permitió constatar atraso en el desarrollo del programa, ocasionada, en parte, por la demora en el nombramiento del funcionario municipal encargado de su ejecución, lo que se concretó mediante decreto alcaldicio N° 516, de 4 de mayo de 2010, designándose al señor Juan Francisco García Mac-Vicar, grado 4° de la planta directiva.

Asimismo, la tardanza en la entrega de materiales de construcción a los beneficiarios se relaciona con que, a la fecha de corte de la auditoría, 30 de abril de 2010, éstos aún no habían sido requeridos a los proveedores señalados.

Lo anterior, consta –además– en certificado N° 1700/50, de 18 de mayo de 2010, emitido por encargado del programa, quien señaló que al 30 de abril del presente año, éste no había sido ejecutado.

El edil informa en su respuesta que, con fecha 24 de mayo de 2010, el funcionario a cargo del programa presentó su renuncia, nominando como nuevo encargado al señor Oscar Olivares Bravo, grado 4° de la planta directiva, según decreto exento N° 686 de 22 de junio de 2010.

Además, manifiesta que ha requerido todos los materiales considerados para hacer frente a las necesidades de la comunidad, producto del terremoto, los cuales en su mayoría han sido recepcionados y entregados a partir del 15 de mayo del año en curso, a excepción de 28 sacos de mortero que se encuentran pendientes de despacho.

Agrega, que dada la demora en el proceso de ejecución del programa y el interés de tener un volumen importante para informar los reportes, las rendiciones de cuentas serían remitidas a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a fines del mes de julio del presente año.

No obstante lo anterior, en su respuesta el edil adjunta una lista resumen de rendición de cuentas enviada on line a la Subsecretaría, con fecha 12 de julio del presente año. Cabe destacar que, de la nueva nómina aportada, se observa que algunos de los materiales de construcción allí incluidos fueron entregados a los beneficiarios entre el 24 de mayo y 22 de junio de 2010, período en el cual no se había nombrado al nuevo encargado del programa, a saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 6 -

Nombre Beneficiario	Fecha de entrega	Monto total (\$)
Juana Flores Molina	31/05/2010	148.580
Rebeca Valverde	07/06/2010	144.795
Raquel Neira	31/05/2010	205.390
Graciela Maturana Espinoza	07/06/2010	117.847
Alicia Catrileo	07/06/2010	79.312
Adriana Olivares	02/06/2010	72.333
Alicia López	07/06/2010	81.570
María Contreras Gutiérrez	31/05/2010	274.344
Nancy Jaure Rojas	31/05/2010	294.791
Ana Solís González	07/06/2010	107.975
Elba Núñez Gallardo	07/06/2010	129.010
Ana María Carcamo Mattus	31/05/2010	118.863
Susana Román Ramírez	02/06/2010	91.586
Jacqueline Moreno Moreno	03/06/2010	58.892
Inés Galarce	02/06/2010	67.938
Rosa Santibáñez	02/06/2010	84.316
Margarita Vergara	31/05/2010	219.558
	Total	2.297.100

En todo caso, se levanta la observación formulada, por cuanto la autoridad edilicia informa que los materiales han sido requeridos a los proveedores y entregados a los damnificados de la comuna, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio del Interior.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo sucesivo, el municipio deberá procurar que las actividades de ejecución del programa como el de la especie, cuenten oportunamente con un funcionario designado formalmente como responsable, con el fin de que éste vele por el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones establecidas en él.

3. BIENES DISTRIBUIDOS POR LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

3.1. Recepción de bienes por municipio.

Durante el período fiscalizado la Municipalidad de Conchalí recibió de la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, las siguientes especies:

Bienes	Mediaguas 6x3 mts.
Cantidad	20

Mediante validación efectuada a la bodega municipal se constató que, al 20 de mayo de 2010, cinco de las viviendas aún no habían sido entregadas a las familias afectadas por el terremoto.

Sobre esta materia, la autoridad edilicia indica en su respuesta que se entregó la totalidad de mediaguas recibidas por parte de la ONEMI, adjuntando listado de beneficiarios y actas de entrega de las mismas, lo que permite levantar la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 7 -

CONCLUSIONES

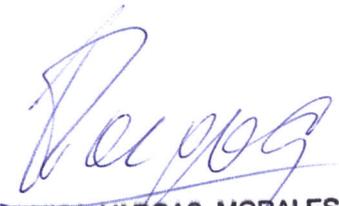
Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que la Municipalidad de Conchalí, en general, se ha ajustado a los objetivos y procedimientos establecidos para hacer frente a la emergencia derivada del sismo del 27 de febrero de 2010, en relación con los aspectos revisados en la presente fiscalización, sin perjuicio de lo cual, deberá arbitrar las medidas tendientes a regularizar las observaciones pendientes, a saber:

Respecto de la observación planteada en el capítulo 1, numeral 1.2, letra b) sobre registro de fondos para situaciones de emergencia recibidos del Ministerio del Interior, la municipalidad deberá registrar las operaciones que impliquen transferencias directas en la cuenta corriente, al momento en que ellas se generan, y en la cuenta contable que corresponde.

En cuanto al numeral 1.4, la autoridad comunal deberá velar por el resguardo de los bienes almacenados en bodega, disponiendo un lugar apropiado, con el fin de minimizar el riesgo de deterioro o pérdida de las condiciones de uso propias de los productos y especies almacenados.

Transcríbese al Alcalde y al concejo municipal de Conchalí.

Saluda atentamente a Ud.,



LUISA VARGAS MORALES
JEFA ÁREA AUDITORÍA
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES



www.contraloria.cl

